

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°153-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 08 de mayo del 2026

VISTOS:



La Solicitud S/N con CUD N° 05282 de fecha 10 de febrero del 2026, presentado por Hermelinda Chambilla Alave; El Informe N° 14-2026-UFCLCS-SGDELC/MDP-T, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Comercio, licencias y Control Sanitario; el Informe N°229-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T de fecha 09 de abril del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control; El Informe N°1438-2026-GDESGA-GM/MDP, de fecha 13 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económica, Social y Gestión Ambiental; El informe N°009-2026-CAJA-T-MDP, de fecha 15 de abril del 2026, emitido por la Encargada de Caja; El Informe N° 161-2026-OT-OGA -MDP-T, fecha 17 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Tesorería; El Informe N° 502-2026-OGA-MDP-T, de fecha 20 de abril del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; El Informe N°0433-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 30 de abril del 2026, Emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones Y

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Decreto Supremo N°03-94-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en su artículo 31° establece "En caso que una sepultura o nicho, temporal o permanente, quede desocupado por haber sido trasladados los restos a otro lugar, el derecho revierte Local cementerio: empero el titular de la sepultura o nicho tendrá derecho a que el establecimiento le reembolse un 40% de su valor actualizado si la desocupación se produce antes del término de los 5 años e la adquisición de los derechos y de un 20% si la desocupación se efectúa antes de los 10 años."



Que mediante Solicitud S/N con CUD N° 05282, de fecha 10 de febrero de 2025, la Sra. Hermelinda Chambilla Alave solicita la devolución de dinero de tumba sección tierra: señalando que el día 09 de febrero de 2026 se realizó la exhumación y traslado de restos mortales de quien en vida fue Julia Felisa Alave de Chambilla fallecida el día 25 de diciembre de 2024. Adjunta el Recibo de Caja N°00014222026, a nombre de Hermelinda Chambilla, por el monto de S/.50.00 (cincuenta con 00/100 soles), por el concepto de "SOLICITUD DE TRAMITE POR DEVOLUCION DE DINERO PAGADO POR NO HABER COCREADO INHUMACION DE : JULIA FELISA ALAVE DE CHAMBILLA"

Que, mediante el informe N°14-2026-UFCLCS-SGDELC/MDP-T, de fecha 20 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Comercio, Licencias y Control Sanitario informa lo siguiente: a) para realizar la inhumación de quien en vida fue Julia Felisa Alave de Chambilla, se pagó por el derecho de cesión en uso por 25 años (contrato N°002139) por el monto de S/2,611.00 (dos mil seiscientos once con 00/100 soles) mediante el recibo de caja N°00135882024 a nombre de Hermelinda Chambilla Alave; b) mediante Resolución de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control N°11-2026-SGDELC-MDP/T, de fecha 28 de enero de 2026, se aprobó la exhumación para el traslado de quien en vida fue Julia Felisa Alave de Chambilla: y. c) de conformidad a la Ley de Cementerio y Servicios Funerarios. Ley N°26298, se realizó el cálculo de devolución correspondiente al 40% de S/2,611.00 (dos mil seiscientos once con 00/100 soles) resultando S/1,044.40 (mil cuarenta y cuatro con 40/100 soles).

Que, mediante el Informe N°229-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 09 de abril del 2026, lo Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control emite informe evaluando la solicitud de la solicitante: concluyendo que es **procedente** la solicitud de Hermelinda Chambilla Alave, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°016-2020-MDP-T.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°153-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante el informe N°1438-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 13 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental remite el informe de devolución de dinero para la atención y acciones que correspondan.

Que mediante el informe N°009-2026-CAJA-T-MDP, de fecha 15 de abril del 2026, la Encargada de Caja informa que se constató en el sistema de caja el ingreso del recibo N°13588-2024 por el monto 5/2.611.00 (dos mil seiscientos once con 00/100 soles) y el recibo N°13589-2024 por el monto de 140.00 (ciento cuarenta con 00/100 soles) a nombre de Hermelinda Chambilla Alave y se encuentra registrado en el SIAF N°7975-2024, en el clasificador 1.3.39.216.

Que mediante el informe N°161-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 17 de abril del 2026, la Oficina de Tesorería remite el informe de la encargada de Caja, precisando que el recibo N°13588-2024 por el monto de S/2.611,00 (dos mil seiscientos once con 00/100 soles) y el recibo N°13589-2024 por el monto de 140.00 (ciento cuarenta con 00/100 soles), ambos recibos a nombre Hermelinda Chambilla Alave, los cuales se encuentran registrados en el SIAF N°7975-2024, con clasificador 1.3.39.126.

Que, mediante el Informe N° 502-2026-OGA-MDP-T, de fecha 20 de abril del 2026, La Oficina General de Administración solicita la certificación Presupuestal por devolución de dinero d tumba sección tierra por el importe de s/, 1044.40 (Mil cuarenta y cuatro con 40/100).

Que, mediante el informe N° 0433-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 30 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones ha indicando: no corresponde la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para la atención de la Devolución solicitada.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°128-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-1: y contando con el visto bueno de la Oficina de Tesorería y de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de dinero por el importe de S/1,044.40 (MIL CUARENTA Y CUATRO con 40/100 SOLES), a favor de la solicitante HERMELINDA CHAMBILLA ALAVE, identificada con DNI N°411117505, en aplicación del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado mediante Decreto Supremo N°03-94-SA: en mérito a las fundamentas expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **OFICINA DE TESORERÍA** a proceder con la devolución señalado en el artículo precedente, de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que rigen esta materia considerando los fines que se persiguen.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes: así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
OT
UFTTD
SGDELC

CUD: 20260021854

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN